

DIRECTIVA 10 DE 2019

(Agosto 8)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

DE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
PARA: TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA
ASUNTO: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY [1581](#) DE 2012.

El 17 de octubre de 2012 fue expedida la Ley Estatutaria [1581](#), la cual tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo [15](#) de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo [20](#) de la misma" En cuanto al alcance de esta regulación, el artículo [20](#) de esa ley explica claramente que las disposiciones allí contenidas se aplicarán "a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada "

La autoridad encargada de reglamentar, supervisar y exigir el cumplimiento de esta disposición es la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo [22](#) de la Ley 1581. Asimismo, en lo que hace a la aplicación respecto de entidades de naturaleza pública, el párrafo del artículo [23](#) de esa ley dispone que en el evento en el que la Superintendencia de Industria y Comercio advierta algún posible incumplimiento por parte de una entidad pública debe informar a la Procuraduría General de la Nación, para que esta adelante la actuación correspondiente dentro del ámbito de sus competencias constitucionales.

El plazo previsto para adoptar las medidas exigidas para la protección de datos personales era de seis (6) meses, contados a partir de la entrada en vigor de esa ley, de conformidad con lo previsto en el artículo [28](#) de la Ley 1581. No obstante, el Decreto Industria y Comercio realizará tres (3) eventos para capacitar a los servidores públicos sobre los requisitos y el procedimiento de inscripción de bases de datos en el Registro Nacional de Base de Datos. Estas capacitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del auditorio Antonio Nariño de la Procuraduría General de la Nación ubicado en la Carrera 5 No 15-80 en la ciudad de Bogotá D C, en las siguientes fechas.

- 10 de septiembre de 2019 en horario de 9:00 A M a 11:00 A.M
- 30 de septiembre de 2019 en horario de 9:00 A.M a 11:00 A.M
- 17 de octubre de 2019 en horario de 9:00 A M a 11:00 A.M

Para efectos de la inscripción a las jornadas de capacitación, los servidores públicos interesados deberán solicitarlo al siguiente correo electrónico- contactenos@sic.gov.co.

La presente Directiva es expedida en el marco del ejercicio de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación, y deberá ser publicada en las páginas web e intranet institucionales, en garantía del principio de publicidad, el derecho al acceso a la información pública y de los principios de transparencia y publicidad

FERNANDO CARRILLO FLÒREZ

Procurado General de la Nación



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

